

mún, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 4 de noviembre de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, entre las que figuraban incluidas cada una de las entidades inculpadas relacionadas en el anexo.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades citadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que se indica en el anexo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza, en vía administrativa, la presente resolución.

Anexo

2004011489; Antena Sur R.T.V., S.L.; Venta del Viso, calle Pablo Ruiz Picasso, 9, 04745-La Mojonera; 176.697,56 euros; 6.401,04 euros.

2004011498; Antasol, S.A.; Villar, 1, 06420-Vera; 300.506,05 euros; 8.878,55 euros.

2004011506; Balcón de Aguadulce, S.A.; Edf. Los Flamencos Urb. Playa Serena, 04740-Roquetas de Mar; 1.235.680,89 euros; 19.798,48 euros.

2004011515; Ana Encarnación Rivas Fernández 1, S.L.; C/ Real, 25; 04740-Roquetas de Mar; 554.546,40 euros; 12.686,86 euros.

2004011533; Cañarete de Aguadulce S.A.; Pto. Deportivo Aguadulce, S. A., 04740-Roquetas de Mar; 150.253,03 euros; 5.766,71 euros.

2004011551; Atalayones S.A.; Piedra Villazar. Crta. de la Garrucha a Carboneras, s/n; 04638-Mojácar (Almería); 150.253,03 euros; 5.766,71 euros.

2004011597; Campos de Níjar, Sociedad Anónima; Crta. del Iryda Campohermoso; 04100-Níjar (Almería); 140.336,33 euros; 5.514,56 euros.

2004011614; Agrupanjár, S.L.; Caminos del Calvo Campohermoso, S.N.; 04100-Níjar (Almería); 294.495,93 euros; 8.771,77 euros.

2004011632; Cuevas de Hidrocarburos, S.L.; calle Cádiz, n.º 6; 04610-Cuevas del Almanzora (Almería); 386.990,00 euros; 10.310,84 euros.

2004011669; Ambulancias Mare Nostrum, S.L.; polígono San Rafael, calle San Rafael, n.º 11; 04230-Huercal de Almería (Almería); 123.357,73 euros; 5.061,20 euros.

Madrid, 21 de abril de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17.987/05. *Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de revocación de la declaración de Utilidad Pública de la entidad: Casal de Catalunya en Gipuzkoa.*

Por el presente anuncio se notifica a la entidad denominada «Casal de Catalunya en Guipúzcoa», de San Sebastián, expediente número 70, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que la Subsecretaría del Ministerio del Interior dictó Orden en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, con fecha 21 de marzo de 2005, por la que se revoca la correspondiente declaración de Utilidad Pública:

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de abril de 2005.—La Secretaria General Técnica, M.ª Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE FOMENTO

17.579/05. *Anuncio de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea por el que se notifica por comparecencia a la empresa «Mi Mundo en Red, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tri-

butaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces, prevista en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a Aena, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Concepto: Notificación de factura.
Número de Factura: 12/850324910.

Órgano responsable: Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Lugar de comparecencia: Aeropuerto de Fuerteventura.
Plazo: 15 días naturales desde la publicación del anuncio.
Empresa: «Mi Mundo en Red, Sociedad Limitada».
NIF: B35630052.

Importe: 3.377,58 euros.

Transcurridos 15 días naturales desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto del Rosario, 15 de abril de 2005.—El Director del Aeropuerto, Eduardo Pereira González.

17.816/05. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos números 56-57-59/04 y 58/04.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fecha 21 de enero de 2005, adoptadas por el Secretario General de Transportes del Departamento, en los expedientes números 56-57-59/04 y 58/04.

«Examinados los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por Roncero Vázquez, S. A., contra:

Resolución de la Subsecretaría de fecha 12 de junio de 2003, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el interesado frente a la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 9 de octubre de 2001, que le sancionaba con multa totalizada de 1.202,02 euros (200.000 pts.) por comisión de dos infracciones graves previstas en el art. 141, q) de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, por falta de discos diagrama correspondientes al vehículo H-5039-T, al no haber concordancia entre los kilómetros finales e iniciales de los mismos entre el 14 y el 16 de febrero y entre el 19 y 21 de febrero de 2001 (Exp. n.º IC-2082/01).

Resolución de la Subsecretaría de fecha 12 de junio de 2003, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el interesado frente a la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 9 de octubre de 2001, que le sancionaba con multa de 901,52 euros (150.000 pts.) por comisión de una infracción grave prevista en el art. 141, q) de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, por falta de discos diagrama correspondientes al vehículo 0586-BBM, al no haber concordancia entre los kilómetros finales e iniciales de los mismos entre el 20 y el 22 de febrero de 2001 (Exp. N.º IC-2088/01).

Resolución de la Subsecretaría de fecha 10 de junio de 2003 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el interesado frente a la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 2 de octubre de 2001, que le sancionaba con multa de 1.382,33 euros (230.000 Pts.) por comisión de una infracción grave prevista en el artículo 141, q) de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres por falta de discos diagrama correspondientes al vehículo H-4497-U, al no haber concordancia entre los kilómetros finales e iniciales de los mismos entre el 20 de febrero y el 13 de marzo de 2001 (IC-2269/01).